Ciudad de México a 25 de agosto del 2025.

INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR974-N-77-2025.

ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V.
LIC. REYNA PATRICIA DEL VILLAR MACÍAS.
CONCEPCIÓN BESTIGUI No. 175, COLONIA DEL VALLE
C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 58, 62, 65, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en el Diario Oficial de Federación el 16 de abril de 2025, de su Reglamento, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, se hace una cordial Invitación de Adjudicación Directa Electrónica para participar en el procedimiento de contratación del **Servicio de Duplicación de Documentos Oficiales para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, ejercicio 2025, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de La Viga 1174, torre C, cuarto piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, de conformidad a la siguiente:

Glosario de términos.
Para efectos de la presente invitación, se entenderá por:

1. **Administrador del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como de determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante**: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate,
4. **Área requirente**: Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará,
5. **Área técnica**: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los cotizantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Cotizante**: La persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa
9. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. **HACIENDA:** Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
12. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **Investigación de Mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información,
14. **Invitación:** Invitación a Adjudicación Directa
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Cotizante:** La persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa
18. **Medios Remotos de comunicación electrónica:** los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

19. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa,
20. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado
21. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos,
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS, publicado por la Coordinación de Modernización y Competitividad el día 6 de octubre del 2023.
23. **Plataforma**: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas antes Compranet.
24. **Precio no aceptable**: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma **Invitación**,
25. **Precio conveniente**: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la **Invitación**, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
26. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
27. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
29. **SAT:** Servicio de Administración tributaria.
30. **Secretaría**: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
31. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del cotizante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán **enviarse por medios remotos de comunicación electrónica** de la "Plataforma Digital de Contrataciones Públicas", preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español, **conforme al artículo 40 fracción IV de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

Con el propósito de contratar el **Servicio de Duplicación de Documentos Oficiales para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, con una vigencia del 03

de septiembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo al **Anexo 3 (tres) "Requerimiento y características de los equipos" y Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**.

1.2. Disponibilidad Presupuestaria:
"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el OOAD Sur DF, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números de folios 0000019814-2025 y 0000018671-2025, en la clave FINAT **51332009** "Servicio de fotocopiado y otros servicios".

1.3 Costo de la invitación de adjudicación:
La publicación de la presente **Invitación Electrónica** se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y su obtención será gratuita, conforme al **artículo 41 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

2. Descripción**, Unidad y Cantidad:**
La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se detalla en el **anexo 3 (tres)** y **anexo 4 (cuatro),** de la presente **invitación**.

El cotizante, para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **invitación**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente **invitación** y en las proposiciones presentadas por los cotizantes no podrán ser negociadas, **conforme al artículo 35 séptimo párrafo de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico**.**

2.1. Calidad:
Los cotizantes acompañaran a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- El cotizante deberá acompañar a su propuesta técnica, **escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a dar cumplimiento a la NOM-016-SCFI-1993. "Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba y** con la **NOM-019-SCFI-1998** "Seguridad de equipo de procesamiento de datos".
- El cotizante presentara una carta del representante del fabricante de los equipos de duplicación, donde especifique que los equipos son tecnológicamente recientes, y operando en condiciones óptimas.

2.2. Licencias, autorizaciones y permisos.
El cotizante acompañara a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala;

Los cotizantes presentaran el **Registro ante el SAT**, relativo al establecimiento en que se dará el servicio de **duplicación para el OOAD Sur del Distrito Federal**, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.

Presentará las cartas que avalen que los equipos cumplen con las **NOM-019-SCFI-1998** "Seguridad de equipo de procesamiento de datos". **y/o NOM-016-SCFI-1993**, "Aparatos electrónicos -aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba." según corresponda

3. **Modalidad de la contratación**:
Por considerarse una adjudicación directa bajo el amparo del artículo 35 fracción III, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca cotizantes que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. La información contenida en el registro electrónico de personas físicas y morales en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría.

El presente procedimiento se realizará por cantidades previamente determinadas en el anexo 3 (tres) y anexo 4 (cuatro), los contratos que se deriven del presente proceso de contratación serán abiertos, en los términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

3.1 Tipo de Abastecimiento.
Para las fuentes de abasto la totalidad de los servicios objeto de esta invitación, o bien de cada partida o concepto serán adjudicados a un solo cotizante, conforme al artículo 40 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación y apertura de proposiciones.	01/09/2025	10:00 horas	Departamento de Conservación y Servicios Generales, Calzada. de La Viga 1174, torre c, cuarto piso, Colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa.
Acto de fallo	02/09/2025	10:00 horas	
Firma del contrato	22/09/2025	12:00 horas	

Tipo de licitación	**Adjudicación directa** nacional electrónica (artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
Forma de presentación de las proposiciones	Electrónica (artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

La convocante manifiesta que la unidad compradora se encuentra autorizada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de la "Plataforma Digital de Contrataciones Públicas".

Los interesados en participar en el presente procedimiento deberán contar con Registro de Identificación electrónica ante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

4. Aclaraciones a la invitación:
No habrá junta de aclaraciones, de conformidad del artículo 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

5. Presentación y apertura de proposiciones.
Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 48 fracción I de su Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones.

A) El cotizante enviarán sus proposiciones técnica y económica exclusivamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

B) Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

C) Siendo la fecha y hora indicada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a descargar de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas las proposiciones recibidas.

- Las proposiciones se presentan a través de medios remotos de comunicación electrónica, si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- Se procederá a la apertura de todos los sobres recibidos en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún cotizante omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del órgano interno de control y, en su caso, del testigo social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está corrupto por causas ajenas a la Convocante o a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la propuesta se tendrá por no presentada.

La proposición presentada por el cotizante deberá ser firmada de forma autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integren o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, **conforme al artículo 50 del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico**.**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el cotizante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la

omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

D) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

E) Los cotizantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, **conforme al artículo 35 párrafo noveno de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **y artículo 39 fracción III, inciso f de su Reglamento.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión, **conforme al artículo 35 párrafo noveno de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **y el artículo 39 fracción III inciso d de su Reglamento.**

En el acta correspondiente del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentaran las manifestaciones de los hechos relevantes que se hubieren presentado, **conforme al artículo 47** último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta que sea elaborada con motivo de este evento, se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo de la invitación.

Asimismo, los cotizantes podrán obtener el acta del evento de apertura de propuestas mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dicha acta podrá ser consultado en el portal de transparencia **"IMSS va a Comprar"-"IMSS compró".**

No se aceptaran proposiciones técnicas y económicas enviadas a través de servicio postal o de mensajería, **conforme lo estipula el artículo 39 fracción I, inciso b del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo por medios electrónicos la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

5.1 Proposiciones conjuntas:
Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, conforme al artículo 45 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 44 de su Reglamento (donde refiere al artículo 34, actualizándose al 45 de la nueva Ley publicada en DOF el 16/04/205), para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

i) Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación.

ii) Conforme con el anexo 11 (once) "**modelo de convenio de participación conjunta",** las personas que integran la agrupación deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de participación conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

A) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

C) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **adjudicación directa** electrónica.

D) Descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;

E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. Documentos que presentaran quien desee participar en la invitación de adjudicación directa y entregar en sobre cerrado que se genere en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, relativo a la proposición técnica.**

El Instituto se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno, que se encuentre en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su caso se aplicara lo establecido en el artículo 90 de la misma Ley.

Al efecto, **sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas** por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que algún cotizante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al cotizante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

A. El cotizante o su representante legal deberán presentar una declaración escrita firmada en forma autógrafa por el propio cotizante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme lo solicita el artículo 40, fracción IX de la misma Ley.

B. Conforme al artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, un Escrito de **Declaración de Integridad**, en la que el cotizante manifieste, bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo 6 (seis)** de la presente Invitación.

C. Conforme al artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito que el cotizante acredite la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

D. En caso de que se presente **convenio de participación conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos y documentos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición de acuerdo al numeral 5.1, conforme al **anexo 11 (once)** "Modelo de convenio de participación conjunta", de la presente invitación.

E. De acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentara un escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el cotizante **manifieste que es de nacionalidad mexicana.**

F. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos.

G. Presentar las constancias, debidamente emitidas por **"El Instituto" que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social** y que están al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

H. El cotizante deberá presentar como requisito de participación la entrega de la **"Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva**.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente:

Disposiciones transitorias aplicables, a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en DOF el 22 de septiembre de 2022.

Primera.- la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente

I. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el cotizante se obliga, en caso de resultar adjudicado a **liberar al Instituto de toda Responsabilidad de Carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa** que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual a Nivel Nacional o Internacional.

J. En el supuesto de que el cotizante sea **Persona Moral**, deberá presentar su **Escritura Pública** en la que conste su **Acta Constitutiva**, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla octava, del acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo del 2000. Además deberá incluir la última reforma de estatutos sociales y última designación de órgano de representación de la sociedad

Tratándose de **Persona Física** y para efectos de dar cumplimiento al precitado acuerdo, el cotizante deberá presentar el **Acta de Nacimiento** correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional

K. **Experiencia**. Como mínimo relacionara y comprobara una plantilla de personal que brindara el servicio:

- 1 (un) Administrador o responsable.
- 1 (un) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos.
- 1 (un) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento

Presentar altas de la plantilla del personal inscrito en el Seguro Social con una antigüedad cuando menos de 6 (seis) meses al día de la apertura de proposiciones

L. **Competencia o Habilidad;** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos, académicos o profesionales con validez oficial, se requiere comprobar como mínimo:

- 1 (un) Administrador o responsable.
  ~ Comprobante de estudios.
- 1 (un) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos.
  ~ Título o cédula profesional.
- 1 (un) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento.
  ~ Comprobante de estudios.

M. Dominio **de Herramientas,** presentar la documentación de cada personal, que demuestre que ha recibido capacitación, cursos, actualizaciones, relacionados con la actividad que desempeñan en la prestación del servicio del siguiente personal:

- 1 (un) Administrador o responsable.
- 1 (un) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos.
- 1 (un) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento.

N. Presentar su **Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2024** y últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2025. Solo en caso de tener menos de 1 (uno) año constituido, últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2025.

Así como acreditar la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

O. Presentar copia de las facturas de los equipos propuestos para prestar el servicio de duplicación a fin de acreditar que son propiedad del cotizante.

P. Presentar los folletos, catálogos y manuales de operación de los equipos ofertados en la propuesta técnica, los cuales deben de coincidir con los equipos de duplicación a instalar por el cotizante adjudicado. estos serán en idioma español, y membretados por la empresa fabricante

Q. Especificar el modelo de los equipos ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen al 100 % (cien por ciento) con las características tecnológicas y de calidad señaladas.

R. Presentar el registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el servicio, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 (seis) meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.

S. Presentar facturas, de los vehículos para la prestación del servicio.

T. Presentar las garantías que avalen que los equipos que ofertan cumplen con; NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos y /o NOM-016-SCFI-1993, "Aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba".

U. Presentar **una carta membretada del representante del fabricante de los equipos,** donde especifique que los equipos para Duplicación son tecnológicamente recientes, garantizando con esto que tienen una antigüedad no mayor a 2 (dos) años de compra a la fecha de la entrega de propuestas

V. Conforme al artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la evaluación se otorgaran puntos adicionales a los que presenten documentación comprobatoria en los casos siguientes

I. **Personas con discapacidad** o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio** del Instituto Mexicano del Seguro Social;

II. Cooperativas, organismos del sector social de la economía **Certificados** por **el Instituto Nacional de la Economía** social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la **Inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables** y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las **MIPYMES**, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante, anexo 7 (siete).

Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, **bajo protesta de decir verdad,** manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

III. A las empresas que apliquen **políticas y prácticas de igualdad de género**, conforme a la **certificación** correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto;

IV. A las empresas que acrediten contar con una política de **integridad empresarial,** la cual deberá ajustarse a los **lineamientos que emita la** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno **para tal efecto.**

Tratándose de empresas cotizantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior

V. A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los **certificados** a que hace referencia el Reglamento de la **Ley General del Equilibrio Ecológico** y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

W. **Experiencia**. **Laboral**, **mayor tiempo prestando servicios similares** a los requeridos en este procedimiento de contratación, el cotizante entregara la documentación de contratación o de alguna relación laboral que avale la prestación del servicio, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas. Deberá presentar un minino de 1(uno) y un máximo de 2 (dos) contratos de antigüedad, 1 (uno) por año.

X. **Especialidad**, entregara la documentación de contratación que avale la prestación del servicio, **con características y condiciones similares a la establecida en la presente invitación de Adjudicación Directa**, ya sea con dependencias de gobierno o empresas, privadas. presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos. estos documentos o contratos no podrán ser los mismos que los presentados para cubrir la experiencia laboral inciso S).

Y. El cotizante deberá entregar en papel membretado:
- **La Metodología**, propuesta de cómo se pretende atender este servicio.
- **El Plan de Trabajo** propuesto en relación a las características y requerimientos del servicio como lo marca la presente invitación.
  - ~ Además de presentar el calendario del Mantenimiento preventivo de los equipos este será a cargo del cotizante durante el periodo de contratación y deberá otorgarlo cuando menos 2 (dos) veces al año, para garantizar su óptimo funcionamiento.
- **La Estructura Organizacional** de los recursos humanos con que cuenta para la prestación del servicio.

Z. **Cumplimiento de Contratos,** entregar los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la **cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva**, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos.

AA. Como requisito de participación presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el **INFONAVIT** únicamente sin adeudo o con garantía, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

BB. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde se compromete a responder contra daños a terceros, que incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y al personal de "El Instituto", así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato

CC. Conforme al artículo 40, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como requisito de participación, los cotizantes presentaran un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

DD. Conforme al artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los cotizantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento.

EE. De conformidad con el artículo 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como requisito de participación deberá presentar el documento vigente en el que conste la Opinión Positiva de la Autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**

I. Las proposiciones que presenten los cotizantes deberán ser firmadas autógrafamente por el cotizante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría anticorrupción y buen gobierno.

III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los cotizantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la proposición técnica y económica, así como el complemento de los documentos que entregue, conforme al artículo 50 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

I. Identificación Oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional), en el caso de persona moral, de la persona que firme la proposición. **conforme al artículo 48 fracción X del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Anexo 10 (diez), el cual forma parte de la presente **Invitación** en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. Proposición técnica:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral (6) seis, en el **anexo 3 (tres)** y **anexo 4 (cuatro)** el cual forma parte de las presente **invitación**.

II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.

III. Los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente invitación, según corresponda.

IV. los documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente **invitación** según corresponda.

6.3. Proposición económica:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado en moneda nacional (pesos mexicanos) número de concepto, descripción del servicio, cantidad mínima, cantidad máxima, indicando precio unitario, el precio total máximo, el subtotal desglosando el I.V.A. y total del servicio ofertado, conforme al **Anexo 5 (Cinco)**, **"Proposición económica"** de la **presente invitación Adjudicación Directa**.

Además en la proposición deberá expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados por el cotizante, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme al **artículo 65 párrafo primero de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se deberá cotizar en moneda nacional (pesos mexicanos) y presentarse a dos decimales.
- La cotización será por precio unitario de cada duplicación.
- El cotizante deberá considerar dentro de los precios unitarios que oferte en su propuesta económica, los costos por todos los conceptos que se incluyen en el **anexo 4 (cuatro)**

En caso de que la convocante detecte **un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación** cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, conforme al **artículo 55 del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

7. Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del cotizante.

7.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los cotizantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cotizantes participantes deberán entregar un escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual manifieste que es de Nacionalidad Mexicana.

En caso de que el participante nombre un representante para efectos de presentar las Proposiciones Técnicas y Económicas, bastara la exhibición de una **carta poder simple**, conforme al **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte de la presente Invitación de Adjudicación Directa, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación oficial vigente con fotografía de quien entregue las proposiciones.

7.2. En la suscripción de las proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el cotizante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando **un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades** suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

A. **Del** cotizante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio**, así como en su caso, de su apoderado o representante legal. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.

B. **Del representante legal del** cotizante**: datos de las Escrituras Públicas** en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Con referencia a lo anterior, el cotizante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente **invitación**.

El domicilio que se señale en el **anexo 1 (uno)** de la presente será aquel en el que el cotizante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

7.3. Previo a la firma del contrato:

- **Declaratoria del proveedor y/o contratista de no tener conflicto de interés.**
  Previo a la formalización del contrato el proveedor adjudicado deberá presentar por **escrito su manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**, debidamente Firmado de forma autógrafa, de conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- Conforme a lo previsto en **el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cotizante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la **escritura pública** en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física, copia certificada del **acta de nacimiento** o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El cotizante adjudicado, **tratándose de persona moral**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los **documentos con los que se acredite su existencia legal** y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En el caso de **persona física**, deberá presentar copia legible de su **cédula del Registro Federal de Contribuyentes**, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de elector vigente).

8. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

De conformidad con el artículo 40 fracción XXII el adjudicado, deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Previo a la suscripción del contrato, el cotizante que resulte adjudicado **deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales** en los términos que establece las reglas **2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37** de la resolución Miscelánea Fiscal vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del **artículo 45 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**,** se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que "**el Instituto**", **previo a la formalización del contrato** o pedido, como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al cotizante al que le fue adjudicado.

Una vez formalizado el contrato en el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y "**el Instituto**" cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- De conformidad por el Diario Oficial de la Federación publicado el 22 de abril de 2024, acuerdo por el que emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"**

Las personas físicas o morales, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Deberá obtener la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT** únicamente sin adeudo o con garantía, **vigente** a la fecha de presentación de propuestas.

En ningún caso se contratara adquisiciones, arrendamientos, servicios, con particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

- Previo a la firma del contrato correspondiente, la convocante verificará que el proveedor haya **presentado la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación**

  La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente:

  Disposiciones transitorias aplicables, a las "reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en DOF el 22 de septiembre de 2022.

  Primera.- la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

  Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente

En caso que no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor y la convocante, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada opinión o, en su caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda de acuerdo al domicilio fiscal de su empresa.

9. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato:

9.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.

Se basarán en la información documental presentada por el cotizante, conforme al **anexo 10 (diez) "Documentos que deberá contener la Propuesta Técnica y Económica"** de la presente Invitación de Adjudicación Directa.

El contrato será adjudicado al cotizante cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados y la utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, conforme al **artículo 47 segundo párrafo de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten con lo ofertado en la proposición técnica.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, de conformidad con el **artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se soliciten como requisito de participación, solo resultara procedentes si se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal**, la falta de presentación de dichos documentos en la propuesta técnica, será motivo para desecharla**, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los cotizantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica. **Anexo 5 (cinco).**

En caso de que la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, **conforme al artículo 55 del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere a los artículos 37, 46 y 60 actualizándose a los artículos 49, 67 y 90 de la nueva Ley publicada en el DOF el 16/04/2025).

Las correcciones se harán constar en el acta de fallo a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si la propuesta económica del cotizante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la misma Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.3 Criterios de adjudicación de los contratos.

Los contratos serán adjudicados al cotizante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente **invitación** y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharan las proposiciones del cotizante que incurran en uno o varios de los supuestos siguientes:

A. Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente adjudicación directa. y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, excepto aquellos requisitos que indican que no son motivo de desechamiento.
B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros cotizantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás cotizantes.

C. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido, conforme a las condiciones y características solicitadas.
E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** solicitados en la presente invitación Directa u omita la leyenda requerida de conformidad con el **artículo 39 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
F. Cuando proporcionen información falsa y/o alterada.

11. Comunicación del fallo.

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contenido del fallo, se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, a los cotizantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

b). Con fundamento en el **artículo 49 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas para efectos de notificación a los cotizantes que hayan participado a través de este medio, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia **"IMSS va a comprar" "IMSS compró"**

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el "Formato de Contrato de Prestación de Servicios", como Anexo 9 (nueve), que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación de Adjudicación Directa, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que serán obligatorios para el cotizante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del cotizante.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Invitación de Adjudicación Directa, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme al **artículo 81 fracción IV del Reglamento de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

12.1 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato abierto que, en su caso, sea formalizado, con motivo de este procedimiento será de carácter nacional y contará con una vigencia del 03 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

12.2 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el **artículo 67 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo,

en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en Calzada de La Viga 1174, Torre C, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Si el cotizante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 59 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

El cotizante adjudicado, tratándose de **Persona Moral**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En el caso de **Persona Física**, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial elector).

12.3 CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago deberá de ajustarse, conforme al Anexo 2 "Normatividad de pago de las Cuentas Públicas", de fecha de 10 enero del 2025, representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizara en pagos progresivos, conforme a los servicios prestados, dentro de los 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a "El Instituto", además a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos.

"El Proveedor" elaborará mensualmente una toma mensual del número de duplicaciones dentro de los últimos 5 (cinco) días de cada mes por cada uno de los equipos instalados, las cuales servirán para calcular el monto de la facturación mensual y deberán incluir los siguientes datos:

a. Nombre de la Unidad.
b. Área Usuaria.
c. Unidad de Información y Centro de Costos.
d. Cuenta Contable
e. Ubicación del Equipo Instalado (calle, número, colonia, alcaldía y piso).
f. Número de Serie del Equipo.
g. Modelo del equipo.
h. Lectura Anterior.
i. Lectura Actual.
j. Número de duplicaciones del Mes.
k. Nombre, Matricula y Firma del responsable del área usuaria del equipo.

"El Proveedor" no contabilizara las duplicaciones defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, por lo cual los responsables de los equipos en "El Instituto" las regresaran, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su descuento a la toma de lectura correspondiente.

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o Factura Electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado,

numero de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada de la viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Para el trámite de pago "El Proveedor" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en avenida paseo de la reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "El Proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite y erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero, conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

La oficina de trámite de erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, verificara que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023.(y deberá de

especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece lo siguiente:

Obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.

primera.- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del Código Fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Novena.- Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "El Proveedor" presentara original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "El Proveedor" se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada

Asimismo, "El Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 51, actualizándose al 73 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto

de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. GARANTÍAS

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del artículos 85 fracción III de su Reglamento (donde refiere al artículo 47, actualizándose al 68 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), y 103 de su Reglamento y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "El Proveedor" se obliga a **constituir una garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por **un importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al "formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, anexo 8 (ocho).

La **garantía de cumplimiento** será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de la Viga 1174, torre C, cuarto piso, colonia el Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato**.**

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 45, actualizándose al 66 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), la garantía de cumplimiento se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, El Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de **"El Proveedor"** a satisfacción de **"El Instituto"**, por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de

cumplimento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

- **Plazo para notificar al proveedor**
  Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato
- **Existencia de consumibles y refacciones, en su caso**
  Deberá garantizar el abastecimiento de refacciones y materiales necesarios (tóner, revelador, etc.) para asegurar la operación continúa de los equipos durante la vigencia del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria y proporcionara una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "El Instituto", el papel para Duplicación será suministrado por "El Instituto"
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**
  Un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria
- **Caducidad de los bienes**
  Especificara el modelo y la marca de los equipos para Duplicación ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante e indicar que los equipos, no son reconstruidos, no son remanufacturados, tecnológica y funcionalmente nuevos y preferentemente por operación de una sola marca, y que posean una antigüedad no mayor a dos años de compra a la fecha de la entrega de propuestas, los cuales deberán cumplir con las características tecnológicas y de calidad
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
  Atenderá los reportes de mantenimiento correctivo por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
  Atenderá los reportes de solicitud de insumos por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
  A solicitud del administrador del contrato, atender las peticiones de reubicación de equipos de Duplicación, ya sea internamente dentro de la misma unidad o el traslado a otra unidad, sin costo para el Instituto, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido
- **Periodo de Garantía.**
  Durante la vigencia de contrato.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**
  En un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria
- **Garantía de mano de obra y/o partes**
  Cuando un equipo de Duplicación, tenga tres reportes de mantenimiento durante el periodo de 30 días naturales, deberá de ser sustituido por otro equipo, mínimo con las mismas o mejores condiciones técnicas a las solicitadas en el contrato.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos**
  Dar mantenimiento preventivo a cada equipo de Duplicación, mínimo dos veces durante la vigencia del contrato, dejando constancia por escrito que los mantenimientos fueron realizados
  Atender los reportes de mantenimiento correctivo por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
  Capacitar al personal del Instituto en el manejo de los equipos, durante su instalación y cuantas veces sea necesario a petición del Administrador del Contrato, dejara constancia por escrito que se realizaron las capacitaciones

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de lineamiento 5.5.5., de las POBALINES**
  Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por **un importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del** contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

13.2 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
En caso que "El Proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS;

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1.0%, (uno por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente

Un día de atraso se determina, como el consumo total mensual de duplicaciones del mes anterior, entre los días hábiles de ese mes, esto se tomara como el consumo promedio diario del equipo de Duplicación.

Se aplicara penas convencionales por:

- Al no instalar y dejar en operación el total de los equipos al inicio de contrato
- No entregar e reinstalar los equipos solicitados en menos de 24 horas
- No atender el reporte de reparación por fallas del equipo en un máximo de 24 horas.
- No atender el reporte de consumibles en un máximo de 24 horas.
- No cambiar los equipos por fallas constantes en un tiempo máximo de 20 horas.
- No realizar reubicación de equipos en el tiempo solicitado.
- No retirar los desechos, producto consumibles, de mantenimientos o reparaciones de manera inmediata.

La penalización **se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para iniciar la prestación de los servicios

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, así como de notificarla al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La **pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.**

Las penas convencionales deben **aplicarse bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El proveedor autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El administrador del contrato, notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita

el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"El Instituto"**, conforme al artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (donde refiere al artículo 51, actualizándose al 73 de la Nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025).

13.3 APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento (donde refiere al artículo 53 bis actualizándose 76 de la Nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025) el área técnica o requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la **aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio del contrato.

El administrador del contrato, aplicara deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, estas deducciones se aplicaran por día hasta que sea cubierta en su totalidad el incumplimiento, cuando:

- Si los equipos no cumplen con las características que fueron presentados en la propuesta técnica del cotizante.
- Los equipos no operen de la manera correcta como fueron contratados.
- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la presente invitación y contrato.
- Si las duplicaciones presentan errores imputables al equipo.
- Del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Duplicación siguen presentando errores de impresión.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente Invitación.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "El Proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a El Proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del Instituto, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso, sea adjudicado con motivo de la **presente Invitación de Adjudicación Directa**, cuando **el Proveedor**, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa establecida en el contrato, se sujetarán al procedimiento de rescisión del contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, conforme al procedimiento establecido en el **artículo 77 de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del **artículo 98 de su Reglamento**. **En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.**

Por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "el Instituto".
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de "el Instituto" en los términos de lo dispuesto en la **cláusula de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del Contrato**.
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
l) Cuando "el Proveedor" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "el Instituto";
m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "el Instituto" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "el instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "el Instituto" establecerá con "el Proveedor", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 98 de su Reglamento (donde refiere a los artículos 52, 54 y 79 actualizándose a los artículo 74, 77 y 112 respectivamente de la nueva Ley publicada en el DOF el 16/04/2025) y 99 de su Reglamento (donde refiere al artículo 60 actualizándose al artículo 90 de la nueva Ley publicada en el DOF el 16/04/2025).

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "el Instituto" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "el Proveedor" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 73, párrafo cuarto, de la** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "el Instituto".

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando existan razones de orden público e interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el "Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "el Proveedor", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "el Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 54 bis y 55 bis actualizándose a los artículos 78 y 80 de la nueva Ley publicada en el DOF el 16/04/2025).

16. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "El Instituto" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o

de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "el Instituto", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exime expresamente a "El Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "el proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "el Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente punto **"Relación y Exclusión Laboral"**

17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cotizantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: **https://.hacienda.gob.mx,** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, ubicado en Avenida Revolución 1586, colonia San Ángel, código postal 01000, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, o en **la** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A) Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes se observara el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prorrogar de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, contenido en el acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal de la Ventanilla Única (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp.

B) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización, serán videograbados, las reuniones visitas, demostración de características y actos públicos.

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

Conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés, y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

Sin otro particular y en espera de su participación, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. José Luis Gutiérrez Hernández
Encargado del Despacho de los asuntos del
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ANEXO 1 (UNO)

_____(nombre), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que es mi interés en participar en la Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR974-N-77-2025** y que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación directa a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nombre del Apoderado o Representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: los cambios que se realicen a los datos contenidos en el presente documento deberán ser comunicados al Instituto dentro de los cinco días hábiles a la fecha en que se generen.

ANEXO 2 (DOS)
CARTA PODER

_____ (NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No._____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. ____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO ADJUDICACIÓN DIRECTA No., CONVOCADA POR _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE.

NOMBRE TESTIGO

NOMBRE TESTIGO

ANEXO 3 (TRES)

REQUERIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS PROYECCIÓN EJERCICIO 2025 DE DUPLICACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DUPLICACIONES (PZA.)		EQUIPOS REQUERIDOS
			ANUAL MÍNIMO	ANUAL MÁXIMO	
1	Servicio de Duplicación de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ejercicio 2025	pieza	640,000.	1,600,000.	1

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Impresión: blanco y negro

Páginas por minuto: carta: 50 ppm, legal: 30 ppm, doble carta: 25 ppm, 12 x 18 pulgadas: 25 ppm (solo impresión)

Resolución: 600 x 600 ppp

Dúplex: estándar dúplex admite de media carta a doble carta

Bandeja de salida de papel estándar: media carta, 12 x 18 pulgadas/500 hojas; banner (hojas sueltas) hasta 12 x 48 pulgadas

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de papel estándar: Bandeja dúplex para 500 hojas, MPT (bandeja multipropósito) para 150 hojas; selección/conmutación automática

Fuentes de papel opcionales: Bandeja dúplex para 500 hojas

Tamaño de papel: Bandeja para 1 a 5.5 x 8.5 pulgadas a 8.5 x 14 pulgadas (media carta a legal)

Densidad del papel: Bandejas/MPT (bandeja multipropósito): 14 lb Bond – 166 lb Index (52 – 300 g/m2)

Tipos de papel: Estándar/opción de bandeja: Papel común, Bond, reciclado, sobres; MPT (bandeja multipropósito): Papel común, Bond, reciclado.

ESPECIFICACIONES DE DUPLICACIÓN

Resolución de copiado: 600 x 600 dpi

Modo de imagen: texto, foto, texto/foto, gráfico/mapa

Copia continua: 1 a 999 /autorreiniciable a 1

Otras funciones: Ampliación automática, selección automática de papel, inicio automático, cambio automático de bandeja, interrupción de duplicado, inversión positivo/negativo, imagen espejo, copia rotada, borrado de bordes, copia dividida, compaginación electrónica, desplazamiento de margen.

Ajuste del color: A un toque (One Touch), matiz, exposición automática, nitidez

Ampliación/zoom: Tamaño completo, 4 preestablecidos de reducción y 4 de ampliación, zoom del 25 al 400 % en incrementos de 1 %

ANEXO 4 (CUATRO)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, características.
Contratación del Servicio de Documentos Oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.

El servicio de Duplicación de documentos requeridos como herramienta de reproducción de documentos oficiales y comunicación escrita, mediante la cual se transmite información, políticas, estrategias, programas y disposiciones necesarias para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas de "**El Instituto**".

El servicio de reproducción de documentos oficiales por medio de Duplicación, consiste en la instalación y funcionamiento de los equipos de Duplicación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, y suministro de insumos por el proveedor en las Unidad Medicas y no Médicas pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal indicadas en este requerimiento.

El Proveedor se compromete a que durante la vigencia del contrato:
- Suministrar un equipo de Duplicación, en las direcciones indicadas, para OOAD Sur del DF.
- Antes del inicio del contrato a instalar y dejando operando en óptimas condiciones los equipos de Duplicación, en las Unidades Médicas y No Medicas, con recursos propios sin costo para el Instituto.
- Capacitar al personal del Instituto en el manejo de los equipos, durante su instalación y cuantas veces sea necesario a petición del Administrador del Contrato, dejara constancia por escrito que se realizaron las capacitaciones.
- Dar mantenimiento preventivo a cada equipo de Duplicación, mínimo dos veces durante la vigencia del contrato, dejando constancia por escrito que los mantenimientos fueron realizados
- Atender los reportes de mantenimiento correctivo por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
- Atender los reportes de solicitud de insumos por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
- A solicitud del administrador del contrato, atender las peticiones de reubicación de equipos de Duplicación, ya sea internamente dentro de la misma unidad o el traslado a otra unidad, sin costo para el Instituto, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido
- Cuando un equipo de Duplicación, tenga tres reportes de mantenimiento durante el periodo de 30 días naturales, deberá de ser sustituido por otro equipo, mínimo con las mismas o mejores condiciones técnicas a las solicitadas en el contrato.
- De acuerdo a las necesidades del Instituto, el administrador del contrato por escrito, podrá solicitar un incremento o reducción al número de equipos de Duplicación. Para dar atención a esta petición, se tendrá un máximo de 48 horas, sin costo alguno para el Instituto.
- Presentar un reporte mensual del consumo de duplicaciones por cada equipo instalado.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Características técnicas de los equipos de Duplicación, que deben de cubrir para la prestación del servicio
Especificara el modelo y la marca de los equipos para Duplicación ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante e indicar que los equipos, no son reconstruidos, no remanufacturados, tecnológica y funcionalmente nuevos y preferentemente por operación de una sola marca, y que posean una antigüedad no mayor a dos años de compra a la fecha de la entrega de propuestas, los cuales deberán cumplir con las características tecnológicas y de calidad.

Presentará las facturas de compra a fin de acreditar que los equipos tienen una antigüedad no mayor a dos años de compra a la fecha de la entrega de propuestas, y cumplen con las características tecnológicas y de calidad además presentara una carta del representante del fabricante de los equipos, donde especifique que los equipos de reciente adquisición y su tecnológicamente actual.

Para garantizar que sean entregados los equipos solicitados el cotizante **presentara el formato donde se** indica el **modelo y número de serie de los equipos a instalar** en cada una de las unidades, el incumplimiento a esta será motivo de descalificación.

Contará con los recursos humanos y la infraestructura técnica necesaria para instalar en los domicilios de las unidades médicas y no médicas del **OOAD Sur del DF** el total de los equipos requeridos, antes de iniciar la vigencia del contrato y deberá proporcionar un cronograma de tiempos de instalación para que "**El Instituto"** otorgue las facilidades necesarias para la instalación de los equipos.

Deberá garantizar el abastecimiento de refacciones y materiales necesarios (tóner, revelador, etc.) para asegurar la operación continúa de los equipos durante la vigencia del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria y proporcionara una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "**El Instituto**", el papel para Duplicación será suministrado por **"El Instituto".**

Deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos, que se generan, así como las refacciones que sustituyan los técnicos del proveedor durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos.

El costo de mantenimiento preventivo de los equipos será a cargo del proveedor y deberá otorgarlo cuando menos dos veces durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo junto con su propuesta técnica, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y entregar al término de los mismos, copia de las boletas de servicio con la firma de conformidad del usuario.

El costo del mantenimiento correctivo de los equipos será a cargo del proveedor, atenderá los reportes de servicio y proporcionará el soporte técnico dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas, durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 horas para solucionar las falla reportadas, contadas a partir del levantamiento del reporte.

El costo de transporte de equipos por su instalación inicial, reubicación y sustitución, será a cargo de **"El Proveedor",** tantas veces como sea solicitado por el administrador del contrato y contará con un tiempo de 24 horas como máximo para efectuar el movimiento e instalación posterior al reporte del servicio.

Deberá sustituir los equipos que por fallas técnicas que ya no cumplan con los requerimientos de las áreas usuarias y/o por instrucción expresa del área administradora del servicio, en un lapso no mayor a 24 horas de haberse efectuado el reporte.

Otorgará la capacitación técnica al personal de cada una de las áreas usuarias al instalar los equipos y entregará al área administradora del servicio un reporte con la firma de los usuarios validando que **"El Proveedor"** ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido el manual y/o guía de uso del equipo en idioma español y se comprometerá a proporcionar capacitación, tantas veces como sea solicitado, durante la vigencia del contrato.

Se compromete a presentar un reporte mensual del gasto, a los administradores de los contratos.

Personal del proveedor acudirá a las reuniones que sea convocado por los administradores del contrato, para tratar temas relacionados a la prestación del servicio.

Contará con personal capacitado para atención a los reportes y solicitudes en relación a la prestación del servicio y proporcionara un número telefónico y correo electrónico para la atención.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Impresión: blanco y negro

Páginas por minuto: carta: 50 ppm, legal: 30 ppm, doble carta: 25 ppm, 12 x 18 pulgadas: 25 ppm (solo impresión)

Resolución: 600 x 600 ppp

Dúplex: estándar dúplex admite de media carta a doble carta

Bandeja de salida de papel estándar: media carta, 12 x 18 pulgadas/500 hojas; banner (hojas sueltas) hasta 12 x 48 pulgadas

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de papel estándar: Bandeja dúplex para 500 hojas, MPT (bandeja multipropósito) para 150 hojas; selección/conmutación automática

Fuentes de papel opcionales: Bandeja dúplex para 500 hojas

Tamaño de papel: Bandeja para 1 a 5.5 x 8.5 pulgadas a 8.5 x 14 pulgadas (media carta a legal)

Densidad del papel: Bandejas/MPT (bandeja multipropósito): 14 lb Bond – 166 lb Index (52 – 300 g/m2)

Tipos de papel: Estándar/opción de bandeja: Papel común, Bond, reciclado, sobres; MPT (bandeja multipropósito): Papel común, Bond, reciclado.

ESPECIFICACIONES DE DUPLICACIÓN

Resolución de copiado: 600 x 600 dpi

Modo de imagen: texto, foto, texto/foto, gráfico/mapa

Copia continua: 1 a 999 /autorreiniciable a 1

Otras funciones: Ampliación automática, selección automática de papel, inicio automático, cambio automático de bandeja, interrupción de duplicado, inversión positivo/negativo, imagen espejo, copia rotada, borrado de bordes, copia dividida, compaginación electrónica, desplazamiento de margen.

Ajuste del color: A un toque (One Touch), matiz, exposición automática, nitidez

Ampliación/zoom: Tamaño completo, 4 preestablecidos de reducción y 4 de ampliación, zoom del 25 al 400 % en incrementos de 1 %

II. UNIDAD DE MEDIDA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DUPLICACIONES (PZA.)	
			ANUAL MÍNIMO	ANUAL MÁXIMO
1	Servicio de Duplicación de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ejercicio 2025	pieza	640,000.	1,600,000.

III. Equipos requeridos para la prestación del servicio: un equipo

Estos equipos de Duplicación podrán ser incrementados o disminuidos de acuerdo a las necesidades Operativas de "**El Instituto**".

IV. Consumibles:

Deberá garantizar el suministro de insumos, refacciones y materiales necesarios (tóner, revelador, etc.) para asegurar la operación continúa de los equipos durante la vigencia del contrato, en un

máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al reporte del servicio por el área usuaria y proporcionar una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "**El Instituto**", el papel para el servicio de Duplicación será suministrado por **"El Instituto".**

Deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos, que se generan, así como las piezas que sean sustituidas, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, por los técnicos del proveedor.

V. Mantenimientos:

El costo de mantenimiento preventivo de los equipos será a cargo del proveedor y deberá otorgarlo cuando menos dos veces durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo junto con su propuesta técnica, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y entregar al término de los mismos, copia de las boletas de servicio con la firma de conformidad del usuario.

El costo del mantenimiento correctivo de los equipos será a cargo del proveedor, para solucionar las fallas reportadas, se atenderá los reportes del servicio en un máximo de 24 horas, y proporcionará el mantenimiento técnico dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas, durante la vigencia del contrato.

VI. Instalación de los equipos requeridos

Contará con los recursos humanos y la infraestructura técnica necesaria para instalar en los domicilios de las unidades médicas y no médicas del **OOAD Sur del DF** el total de los equipos requeridos, antes del inicio de la vigencia del contrato y para lo cual deberá proporcionar un cronograma de tiempos de instalación para que "**El Instituto"** otorgue las facilidades necesarias para la instalación de los equipos.

VII. Cantidades, indicando servicios deben incluir la clave CUCoP

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DUPLICACIONES (PZA.)	
				ANUAL MÍNIMO	ANUAL MÁXIMO
1	Servicio de Duplicación de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ejercicio 2025	33600002	pieza	640,000.	1,600,000.

b) en caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el área técnica.

No aplica

c) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la Investigación de Mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No aplica

e) Normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES.
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos Electrónicos de Uso en Oficina y Alimentados por Diferentes Fuentes de Energía Eléctrica - Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba"

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, características.
Contratación del Servicio de Documentos Oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.

El servicio de Duplicación de documentos requeridos como herramienta de reproducción de documentos oficiales y comunicación escrita, mediante la cual se transmite información, políticas, estrategias, programas y disposiciones necesarias para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas de **"El Instituto".**

El servicio de reproducción de documentos oficiales por medio de Duplicación, consiste en la instalación y funcionamiento de los equipos de Duplicación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, y suministro de insumos por el proveedor en las Unidad Medicas y no Médicas pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal indicadas en este requerimiento.

El Proveedor se compromete a que durante la vigencia del contrato:

- Suministrar un equipo de Duplicación, en las direcciones indicadas, para OOAD Sur del DF.
- Antes del inicio del contrato a instalar y dejando operando en óptimas condiciones los equipos de Duplicación, en las Unidades Médicas y No Medicas, con recursos propios sin costo para el Instituto.
- Capacitar al personal del Instituto en el manejo de los equipos, durante su instalación y cuantas veces sea necesario a petición del Administrador del Contrato, dejara constancia por escrito que se realizaron las capacitaciones.
- Dar mantenimiento preventivo a cada equipo de Duplicación, mínimo dos veces durante la vigencia del contrato, dejando constancia por escrito que los mantenimientos fueron realizados
- Atender los reportes de mantenimiento correctivo por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
- Atender los reportes de solicitud de insumos por vía telefónica y/o correo electrónico en un máximo de 24 horas, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido.
- A solicitud del administrador del contrato, atender las peticiones de reubicación de equipos de Duplicación, ya sea internamente dentro de la misma unidad o el traslado a otra unidad, sin costo para el Instituto, dejando constancia por escrito que el reporte fue atendido

- Cuando un equipo de Duplicación, tenga tres reportes de mantenimiento durante el periodo de 30 días naturales, deberá de ser sustituido por otro equipo, mínimo con las mismas o mejores condiciones técnicas a las solicitadas en el contrato.
- De acuerdo a las necesidades del Instituto, el administrador del contrato por escrito, podrá solicitar un incremento o reducción al número de equipos de Duplicación. Para dar atención a esta petición, se tendrá un máximo de 48 horas, sin costo alguno para el Instituto.
- Presentar un reporte mensual del consumo de duplicaciones por cada equipo instalado.

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Características técnicas de los equipos de Duplicación, que deben de cubrir para la prestación del servicio

Especificara el modelo y la marca de los equipos para Duplicación ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante e indicar que los equipos, no son reconstruidos, no remanufacturados, tecnológica y funcionalmente nuevos y preferentemente por operación de una sola marca, y que posean una antigüedad no mayor a dos años de compra a la fecha de la entrega de propuestas, los cuales deberán cumplir con las características tecnológicas y de calidad.

Presentará las facturas de compra a fin de acreditar que los equipos tienen una antigüedad no mayor a dos años de compra a la fecha de la entrega de propuestas, y cumplen con las características tecnológicas y de calidad además presentara una carta del representante del fabricante de los equipos, donde especifique que los equipos de reciente adquisición y su tecnológicamente actual.

Para garantizar que sean entregados los equipos solicitados el cotizante **presentara el formato donde se** indica el **modelo y número de serie de los equipos a instalar** en cada una de las unidades, el incumplimiento a esta será motivo de descalificación.

Contará con los recursos humanos y la infraestructura técnica necesaria para instalar en los domicilios de las unidades médicas y no médicas del **OOAD Sur del DF** el total de los equipos requeridos, antes de iniciar la vigencia del contrato y deberá proporcionar un cronograma de tiempos de instalación para que "**El Instituto"** otorgue las facilidades necesarias para la instalación de los equipos.

Deberá garantizar el abastecimiento de refacciones y materiales necesarios (tóner, revelador, etc.) para asegurar la operación continúa de los equipos durante la vigencia del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas posteriores al reporte por el área usuaria y proporcionara una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "**El Instituto**", el papel para Duplicación será suministrado por **"El Instituto".**

Deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos, que se generan, así como las refacciones que sustituyan los técnicos del proveedor durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos.

El costo de mantenimiento preventivo de los equipos será a cargo del proveedor y deberá otorgarlo cuando menos dos veces durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo junto con su propuesta técnica, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y entregar al término de los mismos, copia de las boletas de servicio con la firma de conformidad del usuario.

El costo del mantenimiento correctivo de los equipos será a cargo del proveedor, atenderá los reportes de servicio y proporcionará el soporte técnico dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas, durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 horas para solucionar las falla reportadas, contadas a partir del levantamiento del reporte.

El costo de transporte de equipos por su instalación inicial, reubicación y sustitución, será a cargo de **"El Proveedor",** tantas veces como sea solicitado por el administrador del contrato y contará con un tiempo de 24 horas como máximo para efectuar el movimiento e instalación posterior al reporte del servicio.

Deberá sustituir los equipos que por fallas técnicas que ya no cumplan con los requerimientos de las áreas usuarias y/o por instrucción expresa del área administradora del servicio, en un lapso no mayor a 24 horas de haberse efectuado el reporte.

Otorgará la capacitación técnica al personal de cada una de las áreas usuarias al instalar los equipos y entregará al área administradora del servicio un reporte con la firma de los usuarios validando que **"El Proveedor"** ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido el manual y/o guía de uso del equipo en idioma español y se comprometerá a proporcionar capacitación, tantas veces como sea solicitado, durante la vigencia del contrato.

Se compromete a presentar un reporte mensual del gasto, a los administradores de los contratos.

Personal del proveedor acudirá a las reuniones que sea convocado por los administradores del contrato, para tratar temas relacionados a la prestación del servicio.

Contará con personal capacitado para atención a los reportes y solicitudes en relación a la prestación del servicio y proporcionara un número telefónico y correo electrónico para la atención.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Impresión: blanco y negro

Páginas por minuto: carta: 50 ppm, legal: 30 ppm, doble carta: 25 ppm, 12 x 18 pulgadas: 25 ppm (solo impresión)

Resolución: 600 x 600 ppp

Dúplex: estándar dúplex admite de media carta a doble carta

Bandeja de salida de papel estándar: media carta, 12 x 18 pulgadas/500 hojas; banner (hojas sueltas) hasta 12 x 48 pulgadas

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de papel estándar: Bandeja dúplex para 500 hojas, MPT (bandeja multipropósito) para 150 hojas; selección/conmutación automática

Fuentes de papel opcionales: Bandeja dúplex para 500 hojas

Tamaño de papel: Bandeja para 1 a 5.5 x 8.5 pulgadas a 8.5 x 14 pulgadas (media carta a legal)

Densidad del papel: Bandejas/MPT (bandeja multipropósito): 14 lb Bond – 166 lb Index (52 – 300 g/m2)

Tipos de papel: Estándar/opción de bandeja: Papel común, Bond, reciclado, sobres; MPT (bandeja multipropósito): Papel común, Bond, reciclado.

ESPECIFICACIONES DE DUPLICACIÓN

Resolución de copiado: 600 x 600 dpi

Modo de imagen: texto, foto, texto/foto, gráfico/mapa

Copia continua: 1 a 999 /autorreiniciable a 1

Otras funciones: Ampliación automática, selección automática de papel, inicio automático, cambio automático de bandeja, interrupción de duplicado, inversión positivo/negativo, imagen espejo, copia rotada, borrado de bordes, copia dividida, compaginación electrónica, desplazamiento de margen.

Ajuste del color: A un toque (One Touch), matiz, exposición automática, nitidez

Ampliación/zoom: Tamaño completo, 4 preestablecidos de reducción y 4 de ampliación, zoom del 25 al 400 % en incrementos de 1 %

IX. UNIDAD DE MEDIDA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DUPLICACIONES (PZA.)	
			ANUAL MÍNIMO	ANUAL MÁXIMO
1	Servicio de Duplicación de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ejercicio 2025	pieza	640,000.00	1,600,000.00

X. Equipos requeridos para la prestación del servicio: 1 (un) de equipo duplicación.

Estos equipos de Duplicación podrán ser incrementados o disminuidos de acuerdo a las necesidades Operativas de "**El Instituto**".

XI. Consumibles:

Deberá garantizar el suministro de insumos, refacciones y materiales necesarios (tóner, revelador, etc.) para asegurar la operación continúa de los equipos durante la vigencia del contrato, en un máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al reporte del servicio por el área usuaria y proporcionar una reserva de insumos equivalentes a un mes sin costo alguno para "**El Instituto**", el papel para el servicio de Duplicación será suministrado por **"El Instituto".**

Deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos, que se generan, así como las piezas que sean sustituidas, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, por los técnicos del proveedor.

XII. Mantenimientos:

El costo de mantenimiento preventivo de los equipos será a cargo del proveedor y deberá otorgarlo cuando menos dos veces durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo junto con su propuesta técnica, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y entregar al término de los mismos, copia de las boletas de servicio con la firma de conformidad del usuario.

El costo del mantenimiento correctivo de los equipos será a cargo del proveedor, para solucionar las fallas reportadas, se atenderá los reportes del servicio en un máximo de 24 horas, y proporcionará el mantenimiento técnico dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas, durante la vigencia del contrato.

XIII. Instalación de los equipos requeridos

Contará con los recursos humanos y la infraestructura técnica necesaria para instalar en los domicilios de las unidades médicas y no médicas del **OOAD Sur del DF** el total de los equipos requeridos, antes del inicio de la vigencia del contrato y para lo cual deberá proporcionar un cronograma de tiempos de instalación para que "**El Instituto**" otorgue las facilidades necesarias para la instalación de los equipos.

XIV. Cantidades, indicando servicios deben incluir la clave CUCoP

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DUPLICACIONES (PZA.)	
				ANUAL MÍNIMO	ANUAL MÁXIMO
1	Servicio de Duplicación de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y no Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito	33600002	pieza	640,000.00	1,600,000.00

	Federal, ejercicio 2025.				

b) en caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el área técnica.

No aplica

c) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la Investigación de Mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: oficial mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos Electrónicos de Uso en Oficina y Alimentados por Diferentes Fuentes de Energía Eléctrica - Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba".

ANEXO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nº DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA (PZA)	CANTIDAD MÁXIMA (PZA)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
		SUBTOTAL			
		I.V.A			
		TOTAL			

- EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
- Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO (B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CONVOCANTE.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS COTIZANTES, INCISO C) DE LA PRESENTE INVITACIÓN ELECTRÓNICA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

"ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Lugar y fecha_____

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 7 (SIETE).

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COTIZANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

_____DE_____DE_____

_____
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____NO. _____EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:_____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8 (OCHO).

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).
Afianzadora o Aseguradora
Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es_____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 9 (NUEVE).

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO NÚMERO: _____

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL,** QUE CELEBRAN, POR CONDUCTO **DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADA POR EL **DR. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. "El **Instituto"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social

I.3. "El Doctor Luis Rafael López Ocaña, con, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "Instituto", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 Fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Instrumento Jurídico".

I.4. El Maestro Antonio Rodríguez Velázquez, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El Ingeniero. José Luis Gutiérrez Hernández, en su carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Contratante y Administrador del contrato en términos del artículo 2 fracciones I y III bis y artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales; 4.13, 4.24.6, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, y 5.6.2 de las Políticas,

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.

I.6. Yessica Morales González en su carácter de Encargada de la Sección de Correspondencia y Fotocopiado D-38, interviene como Área Requirente, Técnica y Auxiliar de Administrador del Contrato, en términos del artículo 2, fracciones II, III, y III bis, además 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.36, 4.38, 4.39.1, 4.40, 5.3.15, 5.3.9 inciso b), 5.5.3, 5.5.7, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. La **adjudicación** del presente contrato se realizó el **día** _____mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 33, **35 fracción III**, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, **55**, 56, 65, 67, 68, 72, 73, y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8. **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestal otorgada **mediante "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo"** con folio de autorización _____ **de la cuenta 51332009,** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Anexo 1 (uno).**

I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.10. Tiene establecido su domicilio en Calzada de La Viga 1174, Torre C, cuarto piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una _____ debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario núm._____, del _____, inscrito en el Registro Público de Comercio con folio Mercantil número _____, de fecha _____. De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste entre otras actividades _____

II.2. _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita su personalidad como _____, en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del _____, Notario _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas, a la fecha

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **número** _____, **y Registro Patronal número** _____,

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en Materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con

la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Y que durante la vigencia del contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá acreditar en los plazos que le determine la dependencia o entidad contratante, la opinión u opiniones positivas que le emita la autoridad fiscal competente.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a prestar el Servicio de Duplicación de Documentos Oficiales, para las Unidades Médicas y No Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en los términos y condiciones establecidos en este contrato en el del anexo, **anexo 2(dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" y anexo 3 (tres) "Características, requerimiento para el servicio de duplicación"** en el que se identifica las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ser solicitados.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$** _____, **(**_____**/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo por de **$** _____ **(**_____**/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica".

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Descripción	Duplicaciones cantidad mínima (pza.)	Duplicaciones cantidad máxima (pza.)	Precio Unitario
Servicio de Duplicación de documentos oficiales, para las Unidades Médicas y No Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.	640,000.	1,600,000.	$ ____

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"El Instituto"** no otorgará anticipo a "**El Proveedor**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago deberá de ajustarse, conforme al Anexo 2 "Normatividad de pago de las Cuentas Públicas", de fecha de 10 enero del 2025, representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por

internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizara en pagos progresivos, conforme a los servicios prestados, dentro de los **20 (veinte)** días, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a "El Instituto", además a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos.

"El Proveedor" elaborará mensualmente una toma mensual del número de duplicaciones dentro de los últimos 5 (cinco) días de cada mes por cada uno de los equipos instalados, las cuales servirán para calcular el monto de la facturación mensual y deberán incluir los siguientes datos:

a. Nombre de la Unidad.
b. Área Usuaria.
c. Unidad de Información y Centro de Costos.
d. Cuenta Contable
e. Ubicación del Equipo Instalado (calle, número, colonia, alcaldía y piso).
f. Número de Serie del Equipo.
g. Modelo del equipo.
h. Lectura Anterior.
i. Lectura Actual.
j. Número de duplicaciones del Mes.
k. Nombre, Matricula y Firma del responsable del área usuaria del equipo.

"El Proveedor" no contabilizara las duplicaciones defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, por lo cual los responsables de los equipos en **"El Instituto"** las regresaran, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su descuento a la toma de lectura correspondiente.

A. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o Factura Electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que será entregada en oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada de la viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

B. Para el trámite de pago "El Proveedor" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en avenida paseo de la reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México.

C. Para la validación de dichos comprobantes "El Proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

D. "El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su

autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite y erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

E. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

F. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

G. El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

H. Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

I. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero, conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

J. La oficina de trámite de erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, verificara que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023.(y deberá de especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece lo siguiente:

Obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.

primera.- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del Código Fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Novena.- Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el dia de la fecha en que haya sido generada

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "El Proveedor" presentara original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "El Proveedor" se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la

constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada

Asimismo, "El Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 51, actualizándose al 73 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los lugares, plazos, condiciones establecidos por **"El Instituto"** en el **anexo 2(dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" y anexo 3 (tres) "Características, requerimiento y direcciones para el servicio de Duplicaciones"**

SEXTA. VIGENCIA
"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del __ de ___ del 2025 al 31 de diciembre del 2025, y/o hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del "El Proveedor".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del artículos 85 fracción III de su Reglamento (donde refiere al artículo 47, actualizándose al 68 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), y 103 de su Reglamento y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "El Proveedor" se obliga a **constituir una garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por **un importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al "formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato", anexo 8 (ocho), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

La **garantía de cumplimiento** será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de la Viga 1174, torre C, cuarto piso, colonia el Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 45, actualizándose al 66 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), la garantía de cumplimiento se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, El Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de **"El Proveedor"** a satisfacción de **"El Instituto"**, por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo estipulado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se designa como Administrador del presente contrato a Ing. **José Luis Gutierrez Hernández, en su carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

Yessica Morales González en su carácter de Encargada de la Sección de Correspondencia y Fotocopiado D-38 será el servidor públicos designados de quien podrá auxiliarse el Administrador del Contrato y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"El Instituto", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.
Con fundamento en los **artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento** (donde refiere al artículo 53 bis actualizándose 76 de la Nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025) el área técnica o requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la **aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente** en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio del contrato.

El administrador del contrato, aplicara deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, estas deducciones se aplicaran por día hasta que sea cubierta en su totalidad el incumplimiento, cuando:

- Si los equipos no cumplen con las características que fueron presentados en la propuesta técnica del cotizante.
- Los equipos no operen de la manera correcta como fueron contratados.
- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la presente invitación y contrato.
- Si las duplicaciones presentan errores imputables al equipo.
- Del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Duplicación siguen presentando errores de impresión.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente Invitación.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de servicios, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "El Proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a El Proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del Instituto, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso que "El Proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, así como el

numeral 5.5.8., de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS;

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1.0%, (uno por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente

Un día de atraso se determina, como el consumo total mensual de duplicaciones del mes anterior, entre los días hábiles de ese mes, esto se tomara como el consumo promedio diario del equipo de Duplicación.

Se aplicara penas convencionales por:

- Al no instalar y dejar en operación el total de los equipos al inicio de contrato
- No entregar e reinstalar los equipos solicitados en menos de 24 horas
- No atender el reporte de reparación por fallas del equipo en un máximo de 24 horas.
- No atender el reporte de consumibles en un máximo de 24 horas.
- No cambiar los equipos por fallas constantes en un tiempo máximo de 20 horas.
- No realizar reubicación de equipos en el tiempo solicitado.
- No retirar los desechos, producto consumibles, de mantenimientos o reparaciones de manera inmediata.

La penalización **se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para iniciar la prestación de los servicios

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, así como de notificarla al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La **pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.**

Las penas convencionales deben **aplicarse bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El proveedor autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El administrador del contrato, notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**El Instituto**", conforme al artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (donde refiere al artículo 51, actualizándose al 73 de la Nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025)

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"**El Proveedor**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "El Proveedor" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "El instituto" y cada uno de sus funcionarios,

servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "El Instituto", previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
De conformidad con el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del Órgano Interno de Control del Instituto.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN
"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** procederá conforme al artículo 77 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, conforme al procedimiento siguiente

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma, y

III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación de adjudicación directa y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (donde hace referencia lo artículo 45, actualizándose al artículo 66 de la nueva Ley publicada en el DOF 16/04/2025)

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación

establecido en los artículos 109, 111 y 112 d de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su Invitación de adjudicación directa, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"El Instituto"** y **"El Proveedor"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México el día __ de ___ del 2025.

"EL INSTITUTO" FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EL INSTITUTO Y ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO	"EL PROVEEDOR"
DR. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL	NOMBRE_____ EMPRESA_____
"EL INSTITUTO" RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO	"EL INSTITUTO" ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. De conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.	ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. En términos del artículo 2 fracciones I y III bis y artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y de los numerales; 4.13, 4.24.6, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

YESSICA MORALES GONZÁLEZ.
ENCARGADA DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y FOTOCOPIADO D-38.
En términos del artículo 2, fracciones II, III, y III bis, además del artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.36, 4.38, 4.39.1, 4.40, 5.3.15, 5.3.9 inciso b), 5.5.3, 5.5.7, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

ANEXO 10 (DIEZ)
"Documentos que deberá contener la Propuesta Técnica y Económica"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Conforme al **artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley.**	**6.1 fracción I**		
Anexo 10 (diez), el cual forma parte de la presente invitación en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	**6.1 fracción II**		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Acreditar su personalidad en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas presentaran un escrito en el que su representante manifieste, **bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme el **Anexo 1 (uno).**	7.2		
El cotizante o su representante legal deberán presentar una declaración escrita firmada en forma autógrafa por el propio cotizante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Conforme lo solicita el artículo 40, fracción IX de la misma Ley.	Numeral 6 inciso A)		
Conforme al artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, un Escrito de **Declaración de Integridad**, en la que el cotizante manifieste, bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 6 (seis) de la presente Invitación.	Numeral 6 inciso B)		
Conforme al artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito que el cotizante acredite la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Numeral 6 inciso C)		
En caso de que se presente **convenio de participación conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos y documentos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición de acuerdo al numeral 5.1, conforme al anexo 11 (once) "Modelo de convenio de participación conjunta", de la presente invitación.	Numeral 6 inciso D)		
De acuerdo al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentara un escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el cotizante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	Numeral 6 inciso E)		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos.	Numeral 6 inciso F)		
Presentar las constancias, debidamente emitidas por "El Instituto" que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y que están al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.	Numeral 6 inciso G)		
El cotizante deberá presentar como requisito de participación la entrega de la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente: Disposiciones transitorias aplicables, a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en DOF el 22 de septiembre de 2022. Primera.- la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue	Numeral 6 inciso H)		

obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente			
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el cotizante se obliga, en caso de resultar adjudicado a liberar al Instituto de toda Responsabilidad de Carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual a Nivel Nacional o Internacional.	Numeral 6 inciso I)		
En el supuesto de que el cotizante sea Persona Moral, deberá presentar su Escritura Pública en la que conste su Acta Constitutiva, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla octava, del acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo del 2000. Además deberá incluir la última reforma de estatutos sociales y última designación de órgano de representación de la sociedad Tratándose de Persona Física y para efectos de dar cumplimiento al precitado acuerdo, el cotizante deberá presentar el Acta de Nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional	Numeral 6 inciso J)		
Experiencia. Como mínimo relacionara y comprobara una plantilla de personal que brindara el servicio: • 1 (un) Administrador o responsable. • 1 (un) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos. • 1 (un) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento Presentar altas de la plantilla del personal inscrito en el Seguro Social con una antigüedad cuando menos de 6 (seis) meses al día de la apertura de proposiciones	Numeral 6 inciso K)		
Competencia o Habilidad; en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos, académicos o profesionales con validez oficial, se requiere comprobar como mínimo: • 1 (un) Administrador o responsable. ~ Comprobante de estudios. • 1 (un) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos. ~ Título o cédula profesional. • 1 (un) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento. ~ Comprobante de estudios.	Numeral 6 inciso L)		
Dominio de Herramientas, presentar la documentación de cada personal, que demuestre que ha recibido capacitación, cursos, actualizaciones, relacionados con la actividad que desempeñan en la prestación del servicio del siguiente personal: • 1 (un) Administrador o responsable. • 1 (un) Técnico en capacitación y mantenimiento de equipos. • 1 (un) Recepcionista para atención a solicitudes de consumibles y de mantenimiento.	Numeral 6 inciso M)		
Presentar su Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2024 y últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2025. Solo en caso de tener menos de 1 (uno) año constituido, últimas 2 (dos) declaraciones parciales 2025. Así como acreditar la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Numeral 6 inciso N)		
Presentar copia de las facturas de los equipos propuestos para prestar el servicio de duplicación a fin de acreditar que son propiedad del cotizante.	Numeral 6 inciso O)		
Presentar los folletos, catálogos y manuales de operación de los equipos ofertados en la propuesta técnica, los cuales deben de coincidir con los equipos de duplicación a instalar por el cotizante adjudicado. estos serán en idioma español, y membretados por la empresa fabricante	Numeral 6 inciso P)		
Especificar el modelo de los equipos ofertados, anexar la ficha técnica del fabricante y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen al 100 % (cien por ciento) con las características tecnológicas y de calidad señaladas.	Numeral 6 inciso Q)		
Presentar el registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el servicio, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 (seis) meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.	Numeral 6 inciso R)		
Presentar facturas, de los vehículos para la prestación del servicio.	Numeral 6 inciso S)		
Presentar las garantías que avalen que los equipos que ofertan cumplen con; NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos y /o NOM-016-SCFI-1993, "Aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba".	Numeral 6 inciso T)		
Presentar una carta membretada del representante del fabricante de los equipos, donde especifique que los equipos para Duplicación son tecnológicamente recientes, garantizando con esto que tienen una antigüedad no mayor a 2 (dos) años de compra a la fecha de la entrega de propuestas	Numeral 6 inciso U)		
Conforme al artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la evaluación se otorgaran puntos adicionales a los que presenten documentación comprobatoria en los casos siguientes I. Personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no	Numeral 6 inciso V)		

sea inferior a un año, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social; II. Cooperativas, organismos del sector social de la economía Certificados por el Instituto Nacional de la Economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la Inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las **MIPYMES**, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante anexo 7 (siete). Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. III. A las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto; IV. A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tal efecto. Tratándose de empresas cotizantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior V. A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.			
Experiencia. Laboral, mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en este procedimiento de contratación, el cotizante entregara la documentación de contratación o de alguna relación laboral que avale la prestación del servicio, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas. Deberá presentar un minino de 1(uno) y un máximo de 2 (dos) contratos de antigüedad, 1 (uno) por año.	Numeral 6 inciso W)		
Especialidad, entregara la documentación de contratación que avale la prestación del servicio, con características y condiciones similares a la establecida en la presente invitación de Adjudicación Directa, ya sea con dependencias de gobierno o empresas, privadas. Presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos. Estos documentos o contratos no podrán ser los mismos que los presentados para cubrir la experiencia laboral inciso S).	Numeral 6 inciso X)		
El cotizante deberá entregar en papel membretado: • La Metodología, propuesta de cómo se pretende atender este servicio. • El Plan de Trabajo propuesto en relación a las características y requerimientos del servicio como lo marca la presente invitación. ~ Además de presentar el calendario del Mantenimiento preventivo de los equipos este será a cargo del cotizante durante el periodo de contratación y deberá otorgarlo cuando menos 2 (dos) veces al año, para garantizar su óptimo funcionamiento. • La Estructura Organizacional de los recursos humanos con que cuenta para la prestación del servicio.	Numeral 6 inciso Y)		
Cumplimiento de Contratos, entregar los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Presentar un minino de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos) documentos o contratos.	Numeral 6 inciso Z)		
Como requisito de participación presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT únicamente sin adeudo o con garantía, vigente a la fecha de presentación de propuestas.	Numeral 6 inciso AA)		
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde se compromete a responder contra daños a terceros, que incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y al personal de "El Instituto", así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato	Numeral 6 inciso BB)		
Conforme al artículo 40, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como requisito de participación, los cotizantes presentaran un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.	Numeral 6 inciso CC)		
Conforme al artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los cotizantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento.	Numeral 6 inciso DD)		
De conformidad con el artículo 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como requisito de participación deberá presentar el documento vigente en el que conste la Opinión Positiva de la Autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.	Numeral 6 inciso EE)		

PROPUESTA ECONÓMICA

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado en moneda nacional (pesos mexicanos) número de concepto, descripción del servicio, cantidad mínima, cantidad máxima, indicando precio unitario, el precio total máximo, el subtotal desglosando el I.V.A. y total del servicio ofertado, conforme al **Anexo 5 (cinco)**.	**6.3.**		

ANEXO 11 (ONCE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 34, ACTUALIZÁNDOSE AL 45 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
NOMBRE Y CARGO	**NOMBRE Y CARGO**
DEL APODERADO LEGAL	**DEL APODERADO LEGAL**